



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 127-2024/MCPSMH

C.P. Santa María de Huachipa, 30 de diciembre del 2024.

VISTO:

El Informe N° 066-2024-GPP/MCPSMH de fecha 30 de diciembre del 2024, emitido por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, y el Memorandum N° 577-2024-GM/MCPSMH, emitido por la Gerencia Municipal, sobre aprobación de Proyecto del Plan Operativo Institucional – POI, para el ejercicio fiscal 2025;
y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo II del Título Preliminar de la Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, la cual establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;



Que, a través del Decreto Legislativo N° 1088, se crea el Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico, así como el Centro Nacional de Planeamiento Estratégico — CEPLAN. La creación del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico, comprende un conjunto articulado e integrado de órganos, subsistemas y relaciones funcionales;



Que, de conformidad con el literal d) del numeral 7.2 del artículo 7 de la Directiva N° 001-2017-CEPLAN/PCD, Directiva para la actualización del Plan Estratégico de Desarrollo Nacional aprobada mediante Resolución de Presidencia del Concejo Directivo N° 026-2017 CEPLAN/PCD, las políticas institucionales se concretan en los Planes Estratégicos Institucionales (PEI) y los Planes Operativos Institucionales (POI);



Que, de acuerdo a la Guía para el Planeamiento Institucional, aprobada por Resolución de Presidencia del Concejo Directivo N° 033-2017/CEPLAN/PCD y modificatorias, el Plan Operativo Institucional — POI es el instrumento de gestión que orienta la necesidad de recursos para implementar la estrategia institucional establecida en el Plan Estratégico Institucional (PEI);

Que, el numeral 6 de la referida Guía dispone que el Plan Operativo Institucional Multianual (POI Multianual) comprende la programación multianual de las Actividades Operativas e Inversiones necesarias para ejecutar las Acciones Estratégicas Institucionales (AEI) definidas en el PEI por un periodo no menor de tres años, respetando el periodo de vigencia del PEI, y estableciendo además los recursos financieros y las metas físicas mensuales para cada periodo anual, en relación a los objetivos del PEI;

Que, de acuerdo a la sección 6.2 de la Guía para el Planeamiento Institucional, aprobada por la Resolución de Presidencia de Concejo Directivo N° 033-2017 CEPLAN/PCD y sus modificatorias, establece como plazo el 30 de abril, para el registro y aprobación del Plan Operativo Institucional (POI) Multianual 2025-2027, por parte de los Titulares de las entidades de los tres niveles de gobierno...;

Que, en atención al Oficio N°207-2021-MCPSMH/ALC, por medio del Oficio N° D000413-2021-CEPLAN-DNCP, la Directora Nacional de Coordinación y Planeamiento Estratégico del Centro Nacional de Planeamiento Estratégico – CEPLAN, remite el Informe N° D000172-2021-CEPLAN-DNCP, en el que concluye que, habiéndose verificado que la Municipalidad del Centro Poblado de Santa María de Huachipa, no constituye pliego presupuestario; no es pertinente la elaboración del Plan Estratégico Institucional según la Guía para el Planeamiento Institucional;

MUNICIPALIDAD C.P. DE SANTA MARÍA DE HUACHIPA

ALCALDÍA

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia,
y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Que, mediante Informe N° 066-2024-GPP/MCPSMH de fecha 30 de diciembre del 2024, emitido por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, señala "(...) Por lo expuesto se recomienda a su despacho sírvase correr traslado al Despacho de Alcaldía, con la finalidad de que el Plan Operativo Institucional (POI) para el año fiscal 2025 de la Municipalidad del Centro Poblado de Santa María de Huachipa, sea **APROBADO** mediante **RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA**, (...)".

Que, mediante Memorándum N° 577-2024-GM/MCPSMH de fecha 30 de diciembre del 2024, la Gerencia Municipal, remite el Plan Operativo Institucional 2025 de la Municipalidad del Centro Poblado de Santa María de Huachipa, para su aprobación con acto resolutorio;

QUE, ESTANDO A LAS CONSIDERACIONES EXPUESTA Y EN USO DE LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR EL INCISO 6) DEL ARTÍCULO 20° DE LA LEY N° 27972 – LEY ORGÁNICA DE MUNICIPALIDADES; Y DEMÁS NORMAS CONEXAS;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - **APROBAR** el "Plan Operativo Institucional (POI)" de la Municipalidad del Centro Poblado de Santa María de Huachipa, Distrito de Lurigancho, Provincia y Departamento de Lima, para el año fiscal 2025; anexo que forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO. - **ENCARGAR** a la Gerencia Municipal, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, y demás unidades orgánicas competentes, la implementación, cumplimiento y seguimiento de la presente.

ARTÍCULO TERCERO. - **DISPONER** la publicación de la presente resolución en el portal institucional www.munihuachipa.gob.pe

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Municipalidad del C.P.
Santa María de Huachipa

Abg. Juan Jesus Molina Dupuy
Secretario General

MUNICIPALIDAD C.P.
SANTA MARIA DE HUACHIPA

JACQUELINE G. CARTOLIN FONSECA
ALCALDESA